



Adoratrices

COMUNICADO

APORTACIONES DE ADORATRICES AL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTEGRAL CONTRA LA TRATA Y LA EXPLOTACIÓN DE SERES HUMANOS

Hoy, 19 de diciembre de 2022, Adoratrices ha hecho llegar al Ministerio de Justicia sus aportaciones al Anteproyecto de Ley Orgánica integral contra la trata y la explotación de seres humanos.

Este Anteproyecto de Ley fue aprobado en primera vuelta por el Consejo de Ministros el pasado 29 de noviembre. Tras su aprobación, se inició el día 7 de diciembre el plazo de siete días hábiles para presentar aportaciones a través del trámite de Audiencia Pública.

Como entidad especializada en la atención integral a mujeres víctimas y supervivientes de la trata y la explotación, **Adoratrices lleva años abogando por la aprobación de una Ley Integral que aborde la Trata de Seres Humanos para cualquier finalidad de explotación.**

Tras más de una década de **incidencia política por parte de la Sociedad Civil, Adoratrices celebra la aprobación del Anteproyecto de Ley Orgánica Integral contra la trata y la explotación de seres humanos, ya que supone un avance en el acceso efectivo a los derechos que todas las víctimas de trata y explotación tienen reconocidos, y da respuesta a una demanda fundamental de las supervivientes y de la Sociedad Civil.**

Lamentamos, sin embargo, que las entidades especializadas no hayamos sido convocadas ni consultadas en el proceso de elaboración del texto del Anteproyecto de Ley para aportar nuestra experiencia y conocimientos, ya que consideramos que esto hubiera podido enriquecer sustancialmente el texto aprobado.

Aspectos positivos del Anteproyecto de Ley

- **Enfoque integral**

El documento aborda la lucha contra todas las formas de trata de seres humanos y contra la explotación. Supone un avance el hecho de que el ámbito de aplicación de la ley se extienda no sólo a las víctimas de trata, sino también a las víctimas de la explotación que supone el trabajo forzoso, la servidumbre y la esclavitud.

- **Refuerzo al abordaje integral de la trata de seres humanos**

El Anteproyecto de Ley incluye en sus diferentes títulos medidas de sensibilización y prevención, así como medidas de detección e identificación, derechos de las víctimas, protección de menores, tutela institucional y cooperación.

- **Tipificación en el Código Penal de los delitos de trabajos o servicios forzados, servidumbre y la esclavitud, que no estaban definidos hasta ahora en la regulación actual.**

Aspectos que deben ser mejorados en el Anteproyecto de Ley

- **Relatoría Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos**

La creación de la Relatoría Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos, como órgano de supervisión de todas las políticas públicas en materia de trata y explotación y de coordinación nacional es un avance. Sin embargo, y en coherencia con las recomendaciones de los organismos internacionales, especialmente el Grupo de Expertos contra la Trata del Consejo de Europa (GRETA), la Relatoría Nacional contra la Trata debería ser un organismo independiente, no adscrito al Gobierno, ni a ninguno de sus Ministerios. Igualmente, se debe garantizar que cuenta con los medios presupuestarios, materiales y humanos para realizar su tarea de forma adecuada.

- **Mecanismo Nacional de Derivación**

El establecimiento de un Mecanismo Nacional de Derivación como organismo encargado de la inmediata derivación de las víctimas a los organismos especializados, y de coordinar el proceso de identificación de las víctimas, es un paso muy positivo. Sin embargo, algunos de sus componentes esenciales, como es el caso de las Unidades Multidisciplinares de Identificación, no están bien definidos y presentan lagunas y algunas contradicciones que deben ser resueltas, especialmente, la participación de las entidades especializadas en las mismas.

- **Detección e identificación de las víctimas**

En relación con la **detección** de las víctimas de trata y explotación, es necesaria una mayor claridad para establecer por qué vías, qué actores y en qué escenarios se debe producir, incorporando los aprendizajes generados bajo el Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos de 2010.

En cuanto al proceso de **identificación formal**, es positiva la distinción entre dos fases: la identificación provisional y la definitiva, tal y como proponía la Red Española Contra la Trata (RECTP). Sin embargo, el Anteproyecto presenta confusión con respecto a aspectos claves del proceso, incluido el rol de las entidades especializadas, cuya inclusión en el proceso de decisión de la identificación formal es fundamental desde nuestro punto de vista y experiencia.

Otro aspecto relevante es el hecho de que se hayan establecido plazos concretos y breves para los distintos pasos del proceso de identificación. Sin embargo, el Anteproyecto debe establecer de forma expresa la ampliación de dichos plazos si la salud, el bienestar o la situación personal de la víctima así lo requieren para evitar su re victimización.

- **Desvinculación de la identificación y asistencia de la víctima de la denuncia y colaboración con las autoridades**

De acuerdo con la legislación internacional, la detección, identificación y asistencia a las víctimas no debe nunca supeditarse a su colaboración con las autoridades en la persecución del delito. Aunque el articulado del Anteproyecto reconoce expresamente este principio, no concreta las medidas que se deben adoptar para garantizar este derecho esencial que es la puerta de entrada al resto de derechos que tienen las víctimas, poniendo en peligro su aplicación efectiva.

- **Derecho a la Reparación Integral**

El Anteproyecto reconoce este derecho, incluyendo el derecho a una compensación económica adecuada en forma de indemnización. Sin embargo, la creación de un Fondo para la indemnización de las víctimas de trata y de explotación (FIVTE) limitado a intervenir sólo cuando no haya existido pronunciamiento judicial sobre la responsabilidad civil que propone el Anteproyecto es insuficiente, por lo que se debe ampliar su cobertura para indemnizar también a las víctimas de trata y explotación cuando los tratantes no hagan frente a la indemnización a la que han sido condenados.

- **Cooperación y asistencia en casos transnacionales**

El Anteproyecto incluye la cooperación con organismos y agencias internacionales en la persecución del delito. Es fundamental que esta cooperación se haga extensiva también a la detección, identificación, asistencia y protección a las víctimas de trata y explotación en casos transnacionales, incluidos los casos en los que se aplique el Convenio de Dublín. Específicamente, el Mecanismo Nacional de Derivación deberá coordinarse con las autoridades competentes de otros Estados, teniendo en cuenta la situación de riesgo y las necesidades especiales de las víctimas para evitar su revictimización. Este proceso de coordinación deberá incluir a las entidades especializadas.

- **Exención de responsabilidad - Principio de No Imposición de Penas ni Sanciones**

La aplicación del principio de No Imposición de Penas ni Sanciones es esencial para garantizar la protección y recuperación de las víctimas de la trata y explotación, y está vinculado a la obligación positiva de los Estados de actuar con la debida diligencia para asistir, proteger y dotar de recursos efectivos a las personas que han sufrido la trata y la explotación. Por este motivo es de vital importancia que el principio de exención de responsabilidad previsto para el ámbito penal en el Anteproyecto se extienda, según la recomendación de los organismos internacionales, también al ámbito administrativo y civil.

Además de esta valoración general del Anteproyecto de Ley, Adoratrices ha entregado recomendaciones específicas al articulado. El documento completo se puede consultar [en este enlace](#). A partir de hoy, y una vez recibidas y valoradas las aportaciones realizadas a través del trámite de Audiencia Pública, y tras consulta con los órganos preceptivos, el Consejo de Ministros aprobará el texto definitivo del Anteproyecto de Ley y lo enviará a las Cortes Generales para iniciar su trámite parlamentario, donde podrán incorporarse enmiendas por parte de los grupos parlamentarios. Una vez aprobado, será remitido al Senado, donde también podrán incorporarse enmiendas.

En ambas etapas de tramitación parlamentaria (Congreso y Senado) Adoratrices continuará aportando a este proceso con el objetivo final de lograr una Ley Integral contra la trata y la explotación de seres humanos centrada en los derechos de las víctimas y supervivientes, que garantice su acceso a los derechos que les son reconocidos.

Contacto Adoratrices: Consuelo Rojo | Teléfono: 679 86 29 25